

EDUCACIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Si el distrito provee un programa educativo de seguridad vial, el programa estará disponible para todos los estudiantes elegibles. El distrito cobrará una tarifa de matrícula según lo establecido por el Consejo.

Los estudiantes no residentes elegibles pueden inscribirse en el programa de educación de seguridad vial del distrito si hay recursos disponibles. A los estudiantes no residentes se les cobrará la matrícula.

A ningún estudiante residente se le deberá de negar la inscripción en el programa de educación de seguridad vial del distrito basado solamente en la capacidad de pagar la matrícula.

El distrito desarrollará procedimientos para establecer tarifas de matrícula, inscribir a estudiantes no residentes y reducir o anular la matrícula.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 336.790 - 336.815](#)

[ORS 339.141](#)

[ORS 802.110](#)

[ORS 802.345](#)

[OAR 737-015-0010 to -0100](#)